**ACTA NÚMERO DIECINUEVE**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que con fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número diecisiete de acta número ocho, se priorizó la compra de una fuente de agua, propiedad del señor Lisandro Francisco Cruz Amaya, que será destinado para construcción de línea Aductora, para el Abastecimiento de agua potable del Casco Urbano y Cantón Sunsulaca del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; ubicado en el Caserío San Luca, Cantón El Volcán del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, con un área de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200M2)**; solicitando al Ministerio de Hacienda, el apoyo técnico de un Perito Valuador, para establecer el precio de dicho inmueble; **II)** Que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió del Ministerio de Hacienda el correspondiente Valúo, donde se determina el valor para el inmueble en referencia, en la cantidad de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRESCIENTOS 00/100 DOLARES ($18, 430.00);** en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y 139, ACUERDA: I) Autorizase la compra del inmueble actualmente propiedad del señor Lisandro Francisco Cruz Amaya, situado en el Caserío San Luca, Cantón El Volcán del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, con un área de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200M2)**; por la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTO CINCUENTA UNO 50/100 DOLARES ($19,351.50);** que será destinado para construcción de línea Aductora, para el Abastecimiento de agua potable del Casco Urbano y Cantón Sunsulaca del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; II) Delegase al señor José Pabla Amaya González, Alcalde Municipal, a efecto de que pueda comparecer ante un Notario de la República y firmar en representación de esta Municipalidad, la escritura de Compraventa del inmueble anteriormente expresado; III) Financiar la compra del inmueble en referencia con fondos FODES 75%, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, considerando: Que la señora Leticia Hernández Romero de González, ofrece dar en donación una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Mendoza, Cantón Sunsulaca de la Jurisdicción de Cacaopera, distrito de Osicala, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETRO CUADRADOS, Inscrito dicho Inmueble en el Registro de la Propiedad Raíces e Hipoteca, de la primera sección de oriente bajo Matricula Numero 90026365. Por lo tanto este Concejo ACUERDA: I) Aceptar la donación de una porción de terreno anteriormente descrito, actualmente propiedad de la señora Leticia Hernández Romero de González, debiéndose establecer como valuó del inmueble antes relacionado la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTE AMERICA; **b)** Autorícese al señor Alcalde Municipal para que firme cualquier trámite correspondiente que sea necesario, NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se ha finalizado proyecto “Conformación y Balastado de Calles de los Cantones La Estancia, Calavera Agua Blanca, Junquillo Guachipilín Municipal de Cacaopera, Morazán”; En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar la cuenta corriente de “Conformación y Balastado de Calles de los Cantones La Estancia, Calavera Agua Blanca, Junquillo Guachipilín Municipal de Cacaopera, Morazán”, según cuenta corriente número 200979839, con un saldo de TRES MIL CUATREOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 43/100 DOLARES ($3,439.43), b) Depositar el saldos existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 200721215, correspondiente al FODES 75%, del Banco América Central; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Club Deportivo Barcelona, del Caserío El desvió del Cantón Ocotillo, en la cual solicita ocho tubos galvanizado de dos pulgada y cuatro royos de maya ciclón, para protección al costado sur de la cancha de futbol del caserío antes mencionado y evitar un accidente cuando se realizan encuentros deportivo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con los materiales antes mencionado, para protección al costado sur de la cancha de futbol del caserío antes mencionado y evitar un accidente cuando se realizan encuentros deportivo; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una tercera estimación, por la Ejecución del Proyecto: “Construcción de Oficina de Información Turística del Municipal de Cacaopera”. Por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 96/100 DOLARES (3,239.96 ) al Ingeniero José Orlando Centeno Hernández, eróguese fondos de la cuenta asignada a la Unidad de Turismo, COMUNIQUESE.- **ACUERDONÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Tierra Blanca del Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con cohete para las celebración de las fiestas patronales, en honor **“San Antonio de Padua”**, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia; b) Contribuir con dos docenas de cohete, una docena de mortero; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío El Tablón, Cantón Sunsulaca, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con cohete para las celebración de las fiestas patronales, en honor al patrón sagrado corazón de Jesús, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío El Tablón, Cantón Sunsulaca, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohete, una docena de mortero; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Campesinos en Acción diez y seis de mayo de dos mil, del Caserío Susomon Cantón La Estancia en la cual solicitan que esta municipalidad les colabore con seis Galones de diésel, tres galones de gasolina para realizar la fumigación en el Caserío antes mencionado, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Campesinos en Acción diez y seis de mayo de dos mil, del Caserío Susomon Cantón La Estancia Cacaopera Morazán; b) Contribuir con seis Galones de diésel, tres galones de gasolina; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 4, y habiendo recibido y revisado el Reglamento Disciplinario del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Cacaopera Departamento de Morazán, este Concejo ACUERDA: Apruébese todas sus parte el Reglamento Disciplinario del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Cacaopera Departamento de Morazán; que consta de treinta y nueve Artículos, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de moldes de letras y números, pinceles, temperas, tirro y regla, a la LIBRERÍA Y VARIEDADES “BETHEL”, por la cantidad total de VEINTITRES 85/100 DOLARS ($23.85); para diseño de rótulos, que serán instalados en lugares turísticos de este Municipio, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de dos Lonas auladas original para intemperie sol y agua, a la empresa TOLDOS FLORES, por la cantidad de MIL CIEN DOLARES ($1,100.00), para los canopis, propiedad de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de 42 canastas a la SUPERTIENDA CRISTAL, por la cantidad total de $436.10; el suministro de arreglos para regalos del Día del Padre, a la empresa ALMAPA, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CUATROCIENTOS SEIS DOLARES ($406.00); y el suministro de focos espiral y fotoceldas, a la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., para reparación de alumbrado público, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro e instalación de resorte de acero italiano de 45x3.50 y plancha completa con chapa de 2.92mts, a la empresa INDUSTRIAS BELLI, S.A. DE C.V., por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES ($220.00); para reparación de cortinas metálicas en el Mercado Municipal de Cacaopera, el suministro de tintas y artículos informáticos y de limpieza a la empresa COMPU CENTRO MORAZÁN, por la cantidad total de SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE 35/100 DOLARES ($6,809.35); a la LIBRERÍA Y VARIEDADES “BETHEL”, por la cantidad total de MIL TRESCIENTOS SETENTA 39/100 DOLARES ($1,370.39); y a la empresa A&H INVERSIONES PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CIENTO SESENTA Y NUEVE 09/100 DE DOLARES ($169.09), tomando los mejores precios de cada oferta, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Almuerzos con refresco natural, al señor Santos Pedro Ortiz Gómez, al precio de DOS 25/100DOLARES ($2.25) cada uno; y a la señora Gladys Margarita González Pérez, al precio de DOS DOLARES 50/100 DOLARES ($2.50) cada almuerzo; para personas que están trabajando en distribución de Paquetes Agrícolas, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán”. (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 90/100 DOLARES ($**40,267.90**), y un monto de Supervisión Externa de MIL CUATROCIENTOS NUEVE 38/100 DOLARES **($1,409.38**), haciendo un monto total de CUARENTA Y UN MIL SESEICIENTOS SETENTA Y SIETE 38/100 DOLARES **($41,677.28)**; (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.